ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha de compilación	martes, 07 de julio de 2022
De	Directora CASA DE LA CULTURA
Asunto:	Estudios Previos proceso Competitivo ESAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de 1991 precisa competencias a los Municipios en materia de promoción de la cultura, la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, como elementos fundamentales para promover el mejoramiento social de sus habitantes. Estas se encuentran consagradas principalmente en los siguientes Artículos:

- Artículo 7: El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
- Artículo 8: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
- Artículo 70: (…) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país.
- Artículo 311: Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes
- Artículo 52: Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades (…)

En el mismo sentido, en el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012 sobre organización y funcionamiento de los Municipios, que modificó el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, establece en su Numeral 5º, el deber que a estos les asiste de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Así mismo, consagra que "el fomento de la cultura será prioridad de los Municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997".

De otro lado, en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001 se desarrollan las competencias municipales en otros sectores de inversión y se precisa que a estas entidades territoriales les corresponde, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán de conformidad con lo dispuesto por los gobiernos municipales, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal

sobre la materia son la preservación del patrimonio cultural de la nación y el apoyo y el estímulo a las personas.

La casa de la Cultura del municipio de El Doncello es una Entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal N° 012 del 20 de marzo de 1998, y dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección, Ejecución y promoción de los procesos artísticos y culturales del Municipio de El Doncello, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución y en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados, impulsando siempre la realización de acciones que fomenten el arte en el municipio, y que a su vez propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural.

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual manera la carta Magna establece en el artículo 355 "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

El artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) establece que: "toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, a participar de los avances científicos y sus beneficios y a ser valorada por su trabajo". Este artículo se refiere con rotundidad a los derechos culturales como derechos humanos para todos.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contrata el bien o servicio, para cumplir con las funciones de la Casa de la Cultura, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis de la necesidad, oportunidad y conveniencia para la celebración de actividades culturales, con los niños, niñas, jóvenes y adultos del Municipio de El Doncello - Caquetá y así dar cumplimiento al plan de actividades; es por ello que LA CASA DE LA CULTURA JESUS ANGEL GONZALES ARIAS organiza una serie de actividades enfocadas al desarrollo cultural donde la población en general tiene espacios de participación.

La ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, en el artículo 1, numeral 11, consagra que El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma y en su Artículo 2º. Establece el papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Por lo tanto, el presente proceso se encuentra enmarcado en lo dispuesto por la norma, razón por la cual es necesario adelantar acciones con el fin de apoyar a las personas que desarrollan expresiones artísticas y culturales en el municipio de el Doncello. Que este asunto, parte de la consideración de los cambios sociales que el país ha experimentado, a consecuencias de la pandemia mundial, el sector artístico y cultural ha sido golpeado, pero gracias a las diferentes acciones de mitigación a esta problemática ya se ha ido aperturando y normalizando algunas actividades que permiten involucrar a la familia y aportar a su salud mental por medio del aprovechamiento del tiempo libre, la recreación, el deporte y la cultura. En el plano colectivo, impulsan el ejercicio responsable de la ciudadanía, la gobernabilidad, la transparencia en los actos en todo tipo de instituciones.

En razón a lo anterior, en el municipio de El Doncello se hace necesario, crear estos espacios tan importantes hacia la integración comunitaria, especialmente a la participación de la familia, donde se incentiven Programas sociales, Programación Cultural (comparsas, desfiles, expresiones artísticas) Programación comunitaria con el fin de enfatizar la importancia de la identidad cultural y construir tejido social en el territorio, promoviendo la práctica de actividades sanas y saludables para el disfrute al máximo de la convivencia en familia;

Así mismo, el consejo municipal en uso de sus facultades y mediante Acuerdo Municipal No. 008 del 16 de octubre del 2018 institucionaliza EL FESTIVAL DE LA DANZA DE LA LABOR CAUCHERA EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO - CAQUETA en el marco del festival folclórico estudiantil del San Juanero Huilense en el municipio de El Doncello, y que es de significativa importancia y tradición dentro de las festividades culturales del municipio, de esta manera la CASA DE CULTURA JESUS ANGEL GONZALEZ ARIAS, con el ánimo de generar espacios culturales y pedagógicos, además de fortalecer el aprendizaje, la cultura y el arte, y con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos se requiere suscribir un convenio con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para maximizar los recursos logísticos, técnicos y económicos con los que cuenta la casa de la cultura con el fin de realizar las actividades culturales que se enmarcaran en el precitado proyecto.

En mérito de lo anterior, la Casa de la Cultura Jesús Ángel González Arias del municipio de el Doncello – Caquetá, desarrollará un convenio de asociación con una ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO para desarrollar las actividades del proceso cuyo objetó corresponde a "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES CON LA CASA DE LA CULTURA JESÚS ÁNGEL GONZALES ARIAS PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DESARROLLO CULTURAL, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ESTUDIANTIL DEL SAN JUANERO HUILENSE Y FESTIVAL DE LA DANZA DE LA LABOR CAUCHERA EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO – CAQUETÁ", convenio que se realizará bajo los lineamientos del decreto 092 del 23 de enero del 2017 y que su lugar de realización será el municipio de EL DONCELLO - CAQUETA.

La Entidad sin ánimo de Lucro deberá presentar y anexar certificaciones y soportes que demuestran en consecuencia su reconocida idoneidad, experiencia en el manejo de estos grupos poblacionales, su experiencia en programas, actividades y procesos de logística de promoción de las expresiones artísticas y culturales, esta experiencia se puede acreditar con contratos, certificaciones o convenios que se hayan realizado donde se evidencie la ejecución de actividades, programas, proyectos y demás líneas en promoción de la expresiones artísticas y culturales.

El convenio en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política tiene un control subjetivo relativo a la idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro y un control objetivo relativo a la necesidad de concordancia entre los planes de desarrollo y la materia del contrato, así como un control previo y uno posterior a la entrega de los recursos.

Atendiendo lo anterior, la casa de la cultura elabora el presente estudio previo en cumplimiento del principio de planeación contractual de la administración pública, con el fin de establecer los parámetros, lineamientos, condiciones y justificaciones de la contratación que pretende suscribir con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la Ley a las entidades públicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR

"AUNAR ESFUERZOS LOGISTICOS CON LA CASA DE LA CULTURA JESÚS ÁNGEL GONZÁLEZ ARIAS PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DESARROLLO CULTURAL, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ESTUDIANTIL DEL SAN JUANERO HUILENSE Y FESTIVAL DE LA DANZA DE LA LABOR CAUCHERA EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO – CAQUETÁ"

2.1. Clasificador de Bienes y Servicios Códigos UNSPSC

Ítem	UNSPSC	Descripción
1	45111700	equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
2	39112300	iluminación y accesorios de escenarios y estudios
3	82101900	Colocación y cumplimiento de medios
4	82101600	Publicidad difundida
5	82131600	Fotógrafos y cinematógrafos
6	82141500	Servicios de diseño artístico
7	82151700	Profesionales de las artes escénicas
8	90111600	Facilidades para encuentros
9	90141700	Deportes aficionados y recreacionales
10	53102200	Ropa folclórica
11	93141700	cultura
13	90131500	Actuaciones en vivo
14	80111600	Servicios de personal temporal

15	49101700	premios
16	12131600	Pirotecnia

2.2. ALCANCE GENERAL DEL OBJETO DEL CONVENIO

Las actividades con las especificaciones técnicas a desarrollar serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Diseño gráfico profesional digitalizado en Corel o Photoshop para las diferentes campañas publicitarias, (Flayer digital, pendones, redes sociales y plegable)	4
2	Impresión Plegables publicitarios en propalcote de 250 gramos a tres caras esmaltados 4x4 de 20 x 30 tres dobles	1.000
3	Impresión digital en gran formato 1.440 dpi Pendón tipo banner alusivo a la actividad con diseño aprobado por supervisor full color, de 4 metros de ancho por 2 de alto	2
4	Impresión digital en gran formato 1.440 dpi para pendón tipo banner con imagen de cada una de las candidatas participantes al certamen municipal.	8
5	Registro audiovisual fotográfico de todo el evento municipal	GLOBAL
6	MEDIOS ELECTRONICOS. Difusión a través de plataformas digitales y medios electrónicos del comercial oficial de invitación a la celebración del evento y transmisión actividades especiales.	GLOBAL
7	Arreglos florales con rosas frescas, rojas, glamurosos para la decoración de los diferentes escenarios durante la todas las actividades	10
8	Persona con experiencia en manejo de público y escenografía, buena fluidez verbal y amplio conocimiento y expresiones culturales para roll de maestro de ceremonias y presentación de las candidatas y voz del evento cultural durante los dos días del evento	3
9	Alquiler de trajes típicos folclóricos para la ejecución del baile tradicional de cada una de las candidatas a este certamen. El traje debe ir completo con accesorios y zapatillas. (falda de color con adornos tradicionales como peces o animales de nuestra tierra y una blusa con cuello en (v) con los frutos de nuestra región dibujados en su contorno	4
10	diseño, organización y confección de los trajes artísticos de fantasía completos a todo costo con accesorios y muestra creativa de las niñas participantes al certamen folclórico	4
11	Organización y adecuación de las Carrozas para las Comparsas y apoyo a las comitivas y delegaciones de cada una de las candidatas participantes al certamen. Apoyo a la cultura	4
12	adquisición de coronas con incrustaciones de piedras de murano y peines de seguridad tipo plata organizadas y flipadas para las candidatas finalistas del certamen, reinas, virreinas y princesas,	3
13	adquisición de bandas de presentación de todas las candidatas al certamen en tela satinadas, bordado el nombre a quien representa, con bordes en lentejuelas	4
14	Personal de apoyo logístico en staff y acompañamiento para los eventos de tarima (5 personas)	3
15	Servicio de un profesional con experiencia en la coordinación de eventos de tipo cultural y recreativos (Coordinador Operativo) presentar hoja de vida.	1
16	Hidratación, agua mineral en bolsa de 15 unidades x 350 ml. Para cubrir todas las actividades del certamen (candidatas, artistas y personalidades invitadas)	60
17	Premiación a las candidatas elegidas en el certamen como reina, virreina y princesa incentivos a	3

	la cultura como actividad tradicional. Estos premios van representados en bonos de compras (3 candidatas ganadoras)	
18	Set de sonido básico pre amplificado móvil, puesto en el sitio de inicio de cada actividad y para acompañar los diferentes desfiles y comparsas sampedrinas, este debe ir con su respectivo operador que se encargue de manipularlo de acuerdo a lo requerido.	8
19	Escarapela con cordón, porta carnet siliconado, impreso por una cara full color alusiva evento del Festival Cultural para invitados, logística y funcionarios	70
20	PIROTECNIA: con o sin carga retardada, lluvia dorada y plateada, petardos, cohetes, torta, voladores y más implementos necesarios que garanticen el buen desarrollo de la actividad con un show de colorido.	GLOBAL
21	servicio de estilista o maquilladora profesional certificada, que se ocupe de maquillar y peinar las niñas candidatas al certamen folclórico cultural en todas las actividades en las que ellas participen dentro del marco del evento.	GLOBAL
22	Servicio de transporte especial para zona urbana, vehículo especial para transportar las candidatas a los diferentes eventos de participación que se darán lugar durante la realización del festival municipal.	GLOBAL
23	Apoyo para las diferentes Agrupaciones artísticas y folclóricas invitadas a participar de las actividades enmarcadas en el festival municipal.	GLOBAL
24	Suministro de Refrigerios para los diferentes eventos protocolarios y entrevistas con cada una de las candidatas y asistentes a las actividades.	350
25	garantizar y facilitar la participación de tres personas idóneas para el roll de JURADO CALIFICADOR DEL CERTAMEN durante los tres días, encargadas de realizar el veredicto de elección y coronación, con amplios conocimientos en folclor del sanjuanero y cultura general del departamento del Caquetá.	3
26	Decoración y organización del escenario durante los días del evento para los actos de protocolo y las diferentes actividades.	3
27	Servicio de fotografía, Estudio fotográfico profesional para cada una de las candidatas al certamen, calidad full alta definición	GLOBAL
28	Taller de expresión oral y corporal para las participantes al certamen, un taller que, a través del movimiento y dinámicas de expresión corporal, propone dar a las candidatas, herramientas y experiencias que les permitan moverse, expresarse, danzar y reflexionar en torno a sus cuerpos, emociones y su entorno natural frente a un público.	GLOBAL
29	Garantizar el apoyo y acompañamiento para la realización de la cabalgata infantil institucional en caballitos de palo para todos los infantes del municipio de el Doncello, finalizando con una presentación show infantil con personajes.	GLOBAL

2.3. OBLIGACIONES

2.3.1. Obligaciones Conjuntas:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
3. Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo para la ejecución de las actividades del convenio.
4. Supervisar y controlar la adecuada ejecución del convenio.

5. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto de este.
6. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
7. Las demás acordadas expresamente por las partes.

2.3.2. Obligaciones de la Entidad Sin Ánimo de Lucro

1. Dar el crédito correspondiente al Municipio como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio.
2. Desarrollar en forma integral el objeto del presente convenio, velando por la ejecución idónea y oportuna de las actividades de este en condiciones y cantidades convenidas.
3. Coordinar la logística necesaria para desarrollarlas actividades de los eventos programados.
4. Destinar los recursos solamente para la ejecución del convenio, de lo cual deberá presentar un informe de ejecución avalado por el supervisor.
5. Dotar al personal que va a prestar sus servicios en la ejecución del presente convenio de los elementos necesarios para protegerlos y prevenir el contagio del COVID-19 conforme a los protocolos vigentes.
6. Presentar los respectivos informes al supervisor del convenio designado por el Municipio, con sus respectivos soportes de ejecución de los aportes, el cual deberá incluir:
 - Informe de Ejecución;
 - Copia de los soportes legales de la ejecución del convenio como facturas, documentación contractual y las que sirvan como soporte para la presentación del informe;
 - Registros fotográficos, Actas, Planillas de asistencia, informe de ejecución del profesional que hace parte del equipo de trabajo y haya participado en el desarrollo de las actividades.
7. Permitir el ingreso y acompañamiento al personal técnico de la Entidad las diferentes actividades de ejecución del convenio.
8. Cumplir en el plazo estipulado en el objeto del convenio.
9. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la legalización y ejecución del convenio.
10. Hacer los aportes al sistema general de seguridad social (salud y pensión) y parafiscales durante la vigencia del convenio.
11. Informar de inmediato y por escrito, supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
12. La ESAL debe a entregar al municipio todos los informes, anexos y documentos que se realicen durante la ejecución del Convenio.
13. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del convenio.
14. Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL con el municipio.
15. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio, así como las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución de este.

2.3.3. Obligaciones de la Entidad: En desarrollo del objeto antes mencionado de la Entidad deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin.
2. Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
3. Efectuar los aportes en los términos establecidos, previo cumplimiento de las condiciones dispuestas para tal fin.
4. Expedir el respectivo Registro Presupuestal
5. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **diez (10)** días**,** en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2022.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El desarrollo conjunto de las actividades derivadas del convenio a suscribir, se efectuará en el Municipio de El Doncello, Departamento del Caquetá, en las diferentes zonas urbanas que se acuerden con el supervisor.

2.6. FORMA DE PAGO DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El desembolso de los recursos aportados por la Entidad se harán de la siguiente forma:

- Un pago anticipado del (50%) del valor total del aporte de la entidad, el cual se desembolsará con la aprobación del plan de inversión t el cronograma.

- El (50%) restante al finalizar el plazo del convenio con la certificación de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del convenio.

Nota 1: El Asociado deberá presentar la facturación o documento equivalente, según aplique, para el desembolso del aporte a que haya lugar durante el término de ejecución del convenio, en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del cooperante y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: El desembolso estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que cooperante declara conocer y aceptar.

Nota 3: Para el correspondiente desembolso el asociado deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el

revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago la Entidad procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Nota 4: La entidad no reconocerá pago sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido considerados dentro de las especificaciones técnicas del convenio y/o documentos previos.

2.7 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR: Por el objeto, las actividades a desarrollar, obligaciones a cumplir y teniendo cuenta lo dispuesto **artículo 355 de la Constitución Política**, el **artículo 96 de la Ley 489 de 1998** y el **artículo 5º del Decreto 092 de 2017,** se trata de un *convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro,* que corresponde aquellos mediante los cuales las entidades estatales se asocian con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con cometidos y funciones de la entidad, de conformidad con la Constitución y la Ley.

2.8 COORDINACIÓN: La coordinación del convenio a celebrar estará en cabeza de la Entidad sin Ánimo de lucro, a través del profesional que disponga para tal fin, situación que deberá informar una vez suscrito el respectivo convenio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, las entidades públicas podrán suscribir convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para ejecutar programas y proyectos de interés público y que se encuentren plasmadas en los Planes de Desarrollo.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que a su tenor literal indica:

Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas,* ***para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley***. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

(…)

Mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y

actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, arriba citado.

El artículo 4º ibídem, establece que *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro*.

Seguidamente el artículo 5º determina que *los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998**, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio***.(Subrayada y negrilla fuera del texto original)

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la naturaleza y porcentaje de aportes estimados en el proyecto de inversión, a cargo de la persona jurídica particular – Entidad Privada sin Ánimo de Lucro, deberá adelantarse un proceso de selección competitivo – Régimen Especial, para escoger una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para ejecutar el proyecto de inversión.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

4.1. Análisis del Sector

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

En ese orden de ideas, se procedió a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar; así:

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

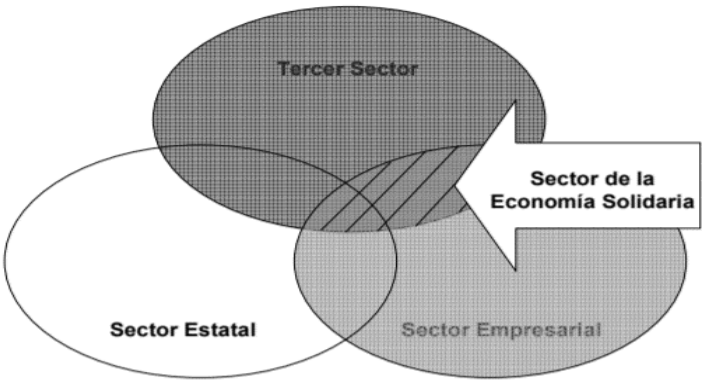
Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción

de la competencia y manejo del Riesgo. En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar

A. Económico

Según el Conpes 3639 "*En la sociedad operan tres sectores que interactúan entre sí: i) el sector estatal en el cual operan las ramas del poder público, ii) el sector empresarial conformado por la estructura productiva, y iii) el sector sin ánimo de lucro o tercer sector, en el cual se agrupa una amplia heterogeneidad de formas asociativas que comparten, entre otras, las siguientes características: son instituciones privadas no gubernamentales, tienen formas propias de autogobierno y se crean voluntariamente, según se muestra en la siguiente gráfica*[1]:



Las ESAL que componen el sector, son básicamente:

- Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común
- Entidades de la economía solidaria
- Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos
- Entidades ambientalistas
- Federaciones y Confederaciones
- ONGs extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro
- Veedurías ciudadanas
- Organismos comunales
- Ligas y clubes deportivos

Para efectos de la celebración de contratos que trata el artículo 355 de la Constitución Política que establece que "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de*

[1] Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación. Conpes 3639. Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2010

impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"; y que fue desarrollado recientemente por el Decreto 092 de 2017; son las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común.

Cifras del Sector

El sector de las ESAL, también denominado de la economía social, es lo suficientemente dinámico como para representar un reglón importante. Es un sector constituido por el conjunto de organizaciones de emprendimiento, de carácter asociativo y solidario, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, administradas democráticamente, auto gestionadas y voluntarias que a través de sus acciones buscan el bien común, satisfacer las necesidades humanas, y fundan su quehacer en la solidaridad y el trabajo colectivo[2].

Su economía está dada por las contribuciones del sector público y privado, para el desarrollo de sus programas y proyectos de impacto social principalmente. Según la doctrina especializada, es más influyente la participación que reciben del sector público: "*Las entidades sin fines de lucrativos, en la sociedad actual tienen un papel muy importante junto al Estado. En un principio las también llamadas organizaciones no gubernamentales (ONG) se han desarrollado con vínculos estrechos con él, cuestionándose su autonomía dado que la financiación de gran número de ellas ha dependido directamente de los presupuestos del Estado; llegando a ser organizaciones instrumentales del mismo. Así en los últimos años este tipo de instituciones han incrementado su dependencia del sector público en detrimento de las fuentes de financiación privadas. Esta reflexión no quiere decir que las entidades sin fines de lucro no la tengan como financiación importante, sino que sus fuentes deberían ser diversas y suficientes de forma que se garantice la autonomía*"[3].
Ahora bien, según datos de la Revista DINERO, la economía de las ESAL pesa un 15% del PIB (…) en 2012 este conjunto de entidades registró ingresos netos de $129,6 billones, casi tres veces lo que reportó Ecopetrol en el mismo periodo. (…) Las cooperativas y fundaciones del país registran ingresos superiores a los $30 billones al año[4].

Por otra parte, y según Gestión Social, las ESAL contribuyen también en la generación de empleos. En octubre de 2016 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2015. Lo anterior muestra un incremento del 10,7%. Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor número empleos, sumando entre estas el 79,5%. Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del 2,4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95.231 en 2016. Así mismo Los departamentos de Bogotá, Antioquia, Santander, Cundinamarca y Valle del Cauca fueron los que mayor número de empleos reportados por entidades sin ánimo de lucro. Se resalta el crecimiento que tuvo Antioquia en el número de empleos reportados que aumentó el 436,5%, de 10.947 a 58.733 empleos y Cundinamarca con 48,1%

[2] Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (Dansocial), 2007. En: file:///C:/Users/Lenovo-PC/Downloads/2493-5138-1-SM.pdf
[3] DONOSO Azañón, Juan de Jesús. Entidades Sin Fines Lucrativos. En: http://www.donoso.es/?p=286
[4] REVISTA DINERO. 4/30/2015. En: http://www.dinero.com/edicion-impresa/informe-especial/articulo/entidades-sin-animo-de-lucro-seran-revisadas-por-el-gobierno/208049

pasando de 7.226 a 10.701 empleados, así como Valle del Cauca creció el 2,0% al pasar de 8.058 en octubre de 2015 a 8.219 en octubre de 2016[5].

Precios del sector

Según el documento de Orientación Técnica 014 de la CTCP "*Las ESAL obtienen recursos de fuentes muy variadas. Estas fuentes van desde la venta de productos o la prestación de servicios hasta donaciones o contribuciones, pasando por una gran gama de modalidades, incluyendo situaciones como la donación del uso de activos sin transferencia del bien, o del tiempo de voluntarios. Cuando se trata de donaciones, el aspecto que más afecta la medición es el de las restricciones, a las que nos hemos referido repetidamente*"[6].

Así las cosas, dentro de la gama de recursos con que cuenta las ESAL, se encuentran:

- Aportes permanentes
- Recaudos para terceros
- Donaciones
- Contribuciones
- Cuotas de afiliación
- Subvenciones
- Contribuciones condicionadas
- Donaciones en especie
- Voluntariados
- Remuneración a costo de contratos y convenios

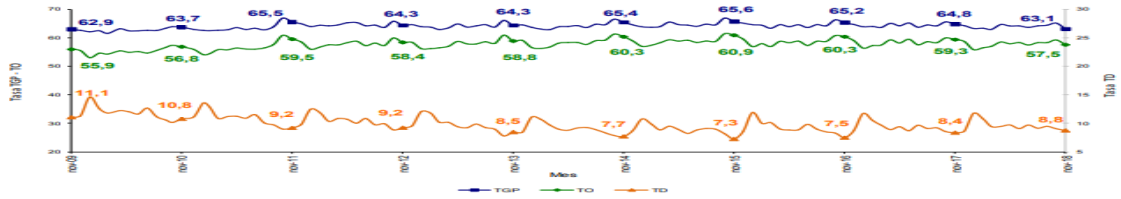
Como quiera que las ESAL no tienen ánimo de lucro, las actividades las ejecutará a precio de costo sin incluir utilidad.

Principales indicadores del mercado laboral

[5] Gestión Social. Un año de crecimiento para el sector social. En: http://gestionsolidaria.com/2017/01/10/2016-un-ano-de-crecimiento-para-el-sector-solidario/
[6] CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Documento de Orientación Técnica 14. Orientación Técnica sobre Entidades sin Ánimo de Lucro. 2015. En: http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/ot%20ctcp%2014%20norma.pdf

Noviembre de 2018

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2009 – 2018)

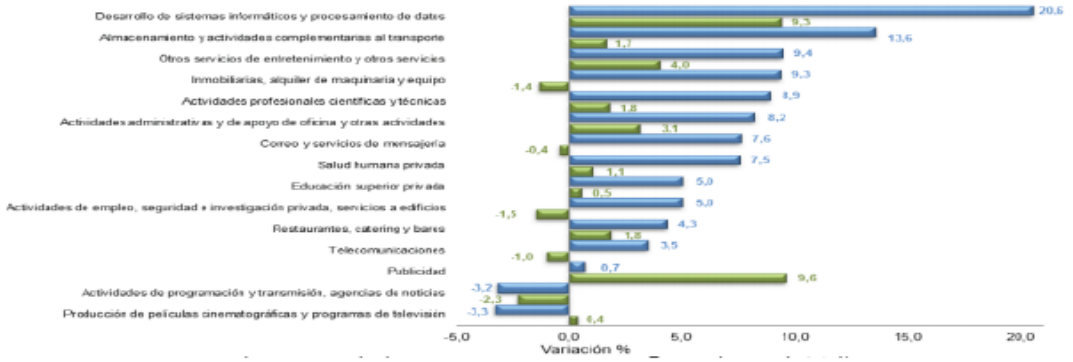


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

La mayor contribución a la variación de la población ocupada se dio en las ramas de Construcción; Industria manufacturera; y Otras ramas*, estas contribuyeron en conjunto con 1,3 puntos porcentuales. Entre tanto, los servicios personales de donde se supone se tienen en cuenta la prestación de servicios, la variación fue negativa en -1.1 y la contribución a la tasa de ocupación también, por lo que existió un número menor de necesidades, en lo que también debe tenerse en cuenta para las entidades públicas, la restricción de contratación por ley de garantías.

Encuesta Mensual de Servicios
EMS
Octubre 2018

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales y del personal ocupado total, según subsector de servicios
Total Nacional
Octubre 2018ᵖ



1.3 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Octubre 2018 / Octubre 2017)

En octubre de 2018, diez de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2017.

Tabla 3. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2018[p]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión**
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)		Hora cátedra***
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,7	-0,6	4,4	-2,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,4	-0,1	-2,2	1,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,8	1,1	0,3	0,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,4	17,8	-12,5	-5,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,3	-0,2	-1,5	-0,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,0	-2,0	0,3	0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	7,4	2,0	-0,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,4	0,3	-0,4	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,8	-0,9	3,5	-0,8	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,6	0,5	7,9	1,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,5	-0,1	1,4	0,0	-2,7
N	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	3,1	-7,1	10,2	0,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,5	0,4	1,1	-0,2	-0,8
Q	Divisiones 86 y 87, excepto Clase 8790	Salud humana privada	1,1	0,2	1,0	-0,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,0	1,8	1,1	1,2	--

Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Servicios EMS
[p] Cifra provisional

B. Estudio de la demanda

- **Adquisiciones previas de la entidad**

En las adquisiciones previas de la entidad, se registran las siguientes:

No. de proceso	SMC-024-2022
Entidad	MUNICIPIO DE EL DONCELLO - CAQUETÁ
Objeto	LOGÍSTICA PARA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DEL DÍA DEL NIÑO A CELEBRARSE EN ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO – CAQUETÁ"
Tipo de proceso	Contratación Minina Cuantía
Autorizaciones y Permisos	N/A
Presupuesto	$25,012,333 M/CTE colombiana
Plazo de ejecución	8 días
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	JOSE NAYID CHICUE
Valor adjudicado	$ 24,998,333.00 M/CTE colombiana
Cronograma	Fecha de inicio: 04-05-2022
Multas o sanciones	No registra
Garantías	Cumplimiento del contrato, Calidad del servicio y Garantía de seriedad de la oferta

Liks	file:///C:/Users/ADMINISTRADOR1/Downloads/DA_PROCESO_22-13-13036875_218247011_103187422.pdf

No. de proceso	CD-073-2022
Entidad	MUNICIPIO DE EL DONCELLO - CAQUETÁ
Objeto	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES CON LA CASA DE LA CULTURA JESUS ANGEL GONZALES ARIAS PARA PROMOVER Y FORTALECER EL DESARROLLO CULTURAL, LA INCLUSION SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ESTUDIANTIL DEL SANJUANERO HUILENSE Y FESTIVAL DE LA DANZA DE LA LABOR CAUCHERA EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ".
Tipo de proceso	Contratación Directa
Autorizaciones y Permisos	N/A
Presupuesto	$ 45.000.000 M/CTE colombiana
Plazo de ejecución	1 mes
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	JESSICA LORENA GONZALEZ VALENZUELA
Valor adjudicado	$ 45.000.000 M/CTE colombiana
Cronograma	Fecha de inicio: 23-06-2020
Multas o sanciones	No registra
Garantías	Cumplimiento del contrato, Buen manejo y correcta inversión del anticipo y Calidad del servicio
Liks	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-13154990&g-recaptcha-response=03ANYolqs1V6-iuu0IsGrD6CW5FZBj3QwykUrC74JmjfIVejmy5nArucqol6xN4iIzM8SbK08kxM9jdwGTTC52HIpk-kci03k5ZkS0bYbOzrqz8P2ku7p0anl11h9eNLtxC8vBu2PYkl6fJhZg1w1o1XrtWgG24zMgGT1VwroDninSYIpzaoYq_MRj6bZ5RvtSj59oRoy9WX2NYzk9AiH0MBa4OJH1kpIsuY8S0Coq-57zGD-ika7IIfh92MDXhIV6eclHSX22l9qniv0zLtvzL9xpxkXk2sNAWMysUM8gYsvBVB_3MaBTwEDnVWr3mI32cN2rgwcbDSrPOZMKmO-ZVkX2sXatZJLvhDvpX0UW3O7VbuOP6gPgYqGOFWzfNVHG0TVzpNvMi64Rr2kSzC5y_EMG5vH0_90cZet-poX_03RJ5USxTKtcQ_xUlRvhQzwIrekw1SdrTv90dmhW8XdWZQOqzsDyUpFLLBt8e7MyJD4KG3Yuj-ky9RmKvHd4NoQ0U5a0tXr--JJdVv7QjbI7u-oINGPrK-y5DQ

No. de proceso	CD-067-2022
Entidad	MUNICIPIO DE EL DONCELLO - CAQUETÁ
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, CON SOPORTE NUTRICIONAL, ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y OCUPACIONALES Y LOS PROGRAMAS MÍNIMOS DE QUE TRATA LA LEY 1276 DE 2009,

	SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN RESOLUCIÓN 055 DE 2018 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2022".
Tipo de proceso	Convenio de Asociación
Autorizaciones y Permisos	N/A
Presupuesto	$225.000.000 MCTE colombiana
Plazo de ejecución	12 meses
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	FUNDACIÓN PAZ Y PROGRESO POR COLOMBIA
Valor adjudicado	$ 225.000.000 MCTE colombiana
Cronograma	Fecha de inicio: 25-01-2022
Multas o sanciones	No registra
Garantías	Cumplimiento del contrato, Pago de salarios. Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales., Calidad del servicio. Buen manejo y correcta inversión del anticipo.
Links	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12838462&g-recaptcha-response=03ANYolqtqHVV6PGHxgwJwNFXdksbK0D1Z8sNb2N_NVuh-NmMzlMVbLWj1LBolpJuDwF0jZEQybNiTz1JZFjliI7eD2-VkIxBjENp-AB0JEJwXGv-ZUYUT6JnbeXYcqhQHO8sAIRePXtI_nq4roEzmgyqK_D73c3AongRIOU9OXT_O5p22FuMsiKJ1t4Rr_GJX4_zv9LVsraYJunUWZvrcZax0dFB92swsjWH4qg5MI22lq9DV_c4Np-jECQwC7h_IF_ShtUbYYLgJKU9G27QwZguuyDdtq8Pzvx8T-SGwGSXRDsWKuk0WTuWggMg27MiJ-SuNXQz1jLxEG30Hy-em-Mrrm08PdqqqUteLlwE9Rp_dkTRKi6VOikyGYoa8kyXk7eyzJw2-f1imq-0BanGUmmWyAM5ry8GsotA5DrtBp8INzOR_iXCAYszevM0xloJUDXalaQueUy1vVUKDucirqvTVLZXWCvf51xvAERb5ASAh45OrutgjcDHOp0ffa15owO3EIBSDOy255_mZjgV1ctuOodrgr8WGAA

- **Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio**

Consultado el SECOP, se encontraron los siguientes registros de contrataciones similares:

No. de proceso	SAMC-003-2022
Entidad	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATAVITA
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, FORMATIVAS, RECREATIVAS Y EDUCATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL PROGRAMA "SEMILLAS DE AMOR" EN EL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA.
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Autorizaciones y Permisos	N/A
Presupuesto	$ 159.652.057 Pesos Colombiano
Plazo de ejecución	7 meses

Inversión/Funcionamiento	Inversión
Oferentes participantes	CORPORACION ACCION LIBRE (CORPOCAL)
Contratista	CORPORACION ACCION LIBRE (CORPOCAL)
Valor adjudicado	$ 159.652.057 pesos colombiano
Cronograma	Fecha de inicio:18-05-2022 Fecha Final: No registra
Forma de pago	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor por el cual sea aceptada la propuesta de la siguiente forma: El Municipio cancelará al contratista SIETE (7) PAGOS, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (Secretario de Desarrollo y Bienestar Social), adjuntando la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión, salud y riesgos profesionales, de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y demás leyes colombianas que apliquen al caso
Multas o sanciones	N/A
Garantías	Cumplimiento de las obligaciones contractuales, Calidad de los bienes a suministra, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Calidad del servicio, Responsabilidad civil extracontractual
Links	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13026735&g-recaptcha-response=03AGdBq27SPxPigSTJyfuIDbJ5Fz2uxT-evRKkxDYrEO7BP1NpcaiSvba79kxZsC-52ZrrEc2MeaopbxUyAYK8Qdt94Jborz7Mbe-9Tcuv-leOFzUsp2aiFXhf7JgeHor3LTOQQeTBXMYYS9-is5jv0w9hi1Q1tMWYqGjSA9OPuSkkYMmDyHHgKeY0hkDXgDjY4ckqxXxqqxC9pK7dKi6_KCxJ_ythZFWsPAESeiZYorEDrWmgeXT5VCsxiH6Ph5Vyxuf4n_Fnu4zmF7GKvYFlZwid5KZdd5fCA59_-bAlmcYcOcrpZzdLIJYG0ivTOcVxotLh7Hct8Hkp6aJpaIRXbUHz8msijgVyUK79GJTaqgsgOAoqGLmMfXk6_v2SMmNUAzqg0qLdcUzFv8_zS17BIZCbyi1IkqhnDeZZ3AmsmJ4nibtQgfM3qYe8GldsfcJ-u96KRwmHglkEdGStbST6Hq7m6_BjF7uZJA

No. de proceso	SAMC- 017-2022
Entidad	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ROSAL
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO EN LA ENTREGA DE ALIMENTOS SERVIDOS EN SITIO PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON VULNERABILIDAD SOCIAL A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN DELOS PROGRAMAS SOCIALES CENTRO DIA SAN NICOLÁS, CENTRO DÍA CAMPO ALEGRE Y CLUBES CENTROS DÍAS Y EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Autorizaciones y Permisos	N/A
Presupuesto	$ 251.552.500 Pesos colombianos
Plazo de ejecución	8 meses
Inversión/Funcion	Inversión

amiento	
Oferentes participantes	FUNDACION GESTORES SOCIALES "FUNGESTORES"
Contratista	FUNDACION GESTORES SOCIALES "FUNGESTORES"
Valor adjudicado	$ 251.552.500 Pesos colombianos
Cronograma	Fecha de inicio:03-05-2022 Fecha Final: No registra
Forma de pago	Pagos mediante actas de entrega de manera Trimestral por el valor de las raciones entregadas y servidas en la mesa previa firma del beneficiario.
Multas o sanciones	N/A
Garantías	incumplimiento, calidad de los servicios, calidad de los bienes, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual
Links	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13019554&g-recaptcha-response=03AGdBq24ZZFzQJEz-UUb8MmkfBcljCaO8tEDb2i1_1StEuQPT5FrORKiSxH8jQXoD0Rrj4SThb7O0KChKILik6ngF1lAFmEc-yXSgI_3nAKMJRKeH8PExBwMyXOndy61o1NRUXHpmewxg3DYROMECTdLAKawyfAdEyrCzywTXEfXdsRsDexT9Yc0oO7FsXYI79cMhMqtdXM0FodGTg4TuUP3lHq3E5blR-aESG-Emw-45RUGGV2euTl8Ki3g_fJZNgCeR6AK4TmX6N_myVZja-cDAMiQuVCjW2TcJUdoX6EoHa18KCWgy9EqDg5D1dbHBwdjrE21bCZgD4FQdP304BhOf6Gu2tCMVHq6uV1IkXVnw881luAXELBMV66J5_vxBPzdoeKVZWxzheqEmJmaEbEgD0JwEaSguW4BMlTcpKofCb2KnssyakSW_PU3ac2MDqNzvki3fTlftAASaH5-h_Z2fZcdHoalX6w

No. de proceso	SAMC-010-2021
Entidad	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO
Objeto	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, FOLCLÓRICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Autorizaciones y Permisos	N/A
Presupuesto	$ 129,482,650 Pesos colombianos
Plazo de ejecución	15 días.
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Oferentes participantes	UNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE
Contratista	UNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE
Valor adjudicado	$ 129,482,650 Pesos colombianos
Cronograma	Fecha de inicio: 14-12-2021 Fecha Final: 28-12-2021
Forma de pago	El municipio pagara mediante actas parciales hasta 80% y un pago final del 10%
Multas o sanciones	N/A
Garantías	Cumplimiento, calidad del contrato, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Responsabilidad civil extracontractual

Links	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-12510781&g-recaptcha-response=03AGdBq26Viiet4fYpZznHosfLndaYH16V-oAStNIKP0jN9SHMRNVrukTNBtcrVfUix2aoBjDOxusTJRMogQu_yG2hLhnQRvxQkiAgJpYxIU8QTJ3zVe51s_fBPV-oJxz92rxh-4qpQNvwTAeVyO2KYJ_z-oWJ8g1T9kTnCmR9kUfQc6x16_80kr-LIDl4J-SZzkirYmJ8a_b0_54NtuH74kEJj3O90UG_kuPjJJ3XcTD94ZzsoDyzGNKrac9ea0oSYn8Q-mTtf1ICkLst1-zsqE02FoaI5kOZ4UW54x5fKJaR9gwUwmlrQKGqLpELO9o5CpE8bX1gbbFvxmAnAgToYWD-lNLvjWbKp6qtpNL_6CZ-nR10-AVP374Ics_CZqNwdyDbGsiWyzcX87qN2nSkfTviMS2_dIt89PFi72u5wZYTVY5kJ_xPdZsyI2cmS7fnImkMxUk3e2JCxyE2Jxm0I0jazkwPtCADUA

No. de proceso	SAMC-03-2022
Entidad	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO RICO
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL FETIVAL DE LA LAGUNA DE SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Autorizaciones y Permisos	N/A
Presupuesto	$ 196.500.000 Pesos colombianos
Plazo de ejecución	16 días.
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Oferentes participantes	CONSORCIO LAGUNA SAN VICENTE 2022
Contratista	CONSORCIO LAGUNA SAN VICENTE 2022
Valor adjudicado	$ 196.500.000Pesos colombianos
Cronograma	Fecha de inicio: 18-03-2022 Fecha Final: 22-03-2022
Forma de pago	El municipio realizara un único pago según productos entregados y servicios prestados
Multas o sanciones	N/A
Garantías	Cumplimiento, calidad del contrato, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Responsabilidad civil extracontractual
Links	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-12935773&g-recaptcha-response=03AGdBq25MHQzIPwbcQ3Fu3eIQtRj3g9UzIR8LG5LD4_mW-0aeAjQJDnofZpmDEsdEscjx1QzrKQTsJICMa_tONwIhxpWaX0xzWlmr2UrJcnSAWWHw-cgdsI_xdG1Blw_ogHD5StR-9CZOGwZEGbl9g1KQjie94nz9rr_wD7vp24T6gP1g2Db2CbF9yQDeGxfMabotGmBC6erN7EZY1tK3f1PN5Ol4lkJL_oJ-gL-uL3qDKICcFS_T_q6hlXL8aBn56kQQQ-uxGl8eenfxcc-vfXe2zEJbMShfIONuwA8bizv9xPlwvachacdOQH2mq7xNdkdsy1NfP7efi0faosazWeGlt2kWswTukDYIsUdY9nXj_Vp6hJeMTvAV020jNCS3AUSj2p0wr3Ps3PUglhT5j5T115FEYrzdIQYoTchMGfPM589dYmyDTqsPtMu3mJVz_KAtsKt93dMX6vqdqwj6shKkveYLojlVLw

C. Ventajas del sector de las ESAL

Contratar con una ESAL, representa beneficios tales como:

- Maximización de los recursos públicos, pues se está ante la posibilidad de recibir cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de los recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en programas del mismo sector.
- Las ESAL tienen ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e interacción con la comunidad.
- Maximización de los recursos públicos, pues se obtendrá cooperación monetaria de la ESAL, lo que
- Las ESAL han demostrado su eficacia y eficiencia en la ejecución de esta clase de programas.

D. Perspectiva Legal

Se trata de un convenio para el cumplimiento de planes y programas de interés general el cual se suscribirá con una persona jurídica privada sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del convenio, en los términos consagrados en el Artículo 355, Inc. 2º de la Constitución Política de Colombia y Decreto Reglamentario No. 092 de 2017, articulo 5.

El Convenio por suscribirse con la persona jurídica privada sin ánimo de lucro se elaborará teniendo en cuenta el apoyo y la asociación para con la entidad territorial para el cumplimiento de los planes y programas de interés general consagrados en el plan de desarrollo y plan de gobierno.

E. Perspectiva Comercial

Por tratarse de un acuerdo de voluntades con una persona jurídica sin ánimo de lucro, en que se prestan para establecer que la perspectiva económica para la selección de la persona jurídica sin ánimo de lucro NO APLICA.

Para el caso del Departamento del Caquetá 44 mil millones fueron ejecutados a través de proveedores de la región, es decir un 11.99% del total contratado.

F. Análisis de la Oferta

La Coordinación de Educación, Deporte y Cultura, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Entidad sin ánimo de lucro, que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del convenio a celebrar.

En todo caso y como quiera que para esta clase de procesos no se exige el RUP y por ende no habrá lugar a verificación de indicadores registrados allí, se considera viable aplicar los siguientes criterios de verificación de experiencia e idoneidad: Las ESAL con presencia en la región, podrían cooperar con el objeto y trabajo en proyectos similares, son las siguientes:

RAZÓN SOCIAL	SIGLA	NIT	CONSTITUCIÓN	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
FUNDACION HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD	FUNDAHAF	8280007753	19981002	6.62	0.21	2.22	0.15	0.11
HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD		9001142531	20061020	1.83	0.63	0.47	0.37	0.13
FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	FUNDAFES	9005821579	20130104	20.58	0.03	294.37	1.28	1.23
FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA AMAZONIA	FUNDESAM	8280024339	20031027	41.59	0.06	150.64	0.09	0.08
FUNDACION ALCATRAZ		8280027293	20040702	36.08	0.59	999	0.18	0.07
FUNDACION SOCIAL SU PROTECCION INTEGRAL		9004687137	20111003	9.38	0.06	50.62	0.31	0.29
FUNDACION AROMA DE MUJER		9003878065	20101008	57.82	0.01	153.2	0.68	0.67
FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO	FUNDACOMUNIDAD	8280017061	20010706	15.51	0.04	2553.8	0.34	0.33
FUNDACION PICACHOS		8280003127	19970401	12.22	0.3	32.96	0.01	0.01

4.2 VARIABLES EMPLEADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:

23

La entidad para determinar el presupuesto oficial tuvo en cuenta el Análisis del Sector, el cual arrojó que en la región se encuentran varias entidades sin ánimo de lucro que tienen dentro de su objeto misional el desarrollo de actividades como las que se enmarcan en el objeto del proceso. Por ello procedió a solicitar cotización con la finalidad de hacer un estudio de mercado, el cual arrojó los siguientes resultados:

TABLA DE COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION #1 Planet for live		COTIZACION #2 Fundación Maguaré		COTIZACION #3 Fundación Horizontes		PROMEDIO	
				V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Diseño gráfico profesional digitalizado en Corel o Photoshop para las diferentes campañas publicitarias, (Flayer digital, pendones, redes sociales y plegable)	UNIDAD	4	$ 320.000	$1.280.000	$ 240.000	$ 720.000	$ 250.000	$ 1.000.000	$ 250.000	$ 1.000.000
2	Impresión Plegables publicitarios en propalcote de 250 gramos a tres caras esmaltados 4x4 de 20 x 30 tres dobles	UNIDAD	1.000	$ 850	$ 850.000	$ 920	$ 920.000	$ 930	$ 930.000	$ 900	$ 900.000

3	Impresión digital en gran formato 1.440 dpi Pendón tipo banner alusivo a la actividad con diseño aprobado por supervisor full color, de 4 metros de ancho por 2 de alto	UNIDAD	2	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 600.000	$ 1.200.000
4	Impresión digital en gran formato 1.440 dpi para pendón tipo banner con imagen de cada una de las candidatas participantes al certamen municipal.	UNIDAD	8	$ 80.000	$ 640.000	$ 80.000	$ 640.000	$ 80.000	$ 640.000	$ 80.000	$ 640.000
5	Registro audiovisual fotográfico de todo el evento municipal	GLOBAL	GLOBAL	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
6	MEDIOS ELECTRONICOS. Difusión a través de plataformas digitales y medios electrónicos del comercial oficial de invitación a la celebración del	GLOBAL	GLOBAL	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.180.000	$ 1.180.000	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.360.000	$ 1.360.000

	evento y transmisión actividades especiales.										
7	Arreglos florales con rosas frescas, rojas, glamurosos para la decoración de los diferentes escenarios durante la todas las actividades	UNIDAD	10	$ 100.000	$ 1.000.000	$ 100.000	$ 1.000.000	$ 100.000	$ 1.000.000	$ 100.000	$ 1.000.000
8	Persona con experiencia en manejo de público y escenografía, buena fluidez verbal y amplio conocimiento y expresiones culturales para roll de maestro de ceremonias y presentación de las candidatas y voz del evento cultural durante los dos días del evento	UNIDAD	3	$ 700.000	$ 2.100.000	$ 500.000	$ 1.500.000	$ 450.000	$ 1.350.000	$ 550.000	$ 1.650.000
9	Alquiler de trajes típicos folclóricos para la ejecución del baile tradicional de cada una de las candidatas a este certamen. El traje	UNIDAD	4	$ 650.000	$ 2.600.000	$ 650.000	$ 2.600.000	$ 650.000	$ 2.600.000	$ 650.000	$ 2.600.000

	debe ir completo con accesorios y zapatillas. (falda de color con adornos tradicionales como peces o animales de nuestra tierra y una blusa con cuello en (v) con los frutos de nuestra región dibujados en su contorno										
10	diseño, organización y confección de los trajes artísticos de fantasía completos a todo costo con accesorios y muestra creativa de las niñas participantes al certamen folclórico	UNIDAD	4	$ 600.000	$ 2.400.000	$ 600.000	$ 2.400.000	$ 600.000	$ 2.400.000	$ 600.000	$ 2.400.000
11	Organización y adecuación de las Carrozas para las Comparsas y apoyo a las comitivas y delegaciones de cada una de las candidatas participantes al	UNIDAD	4	$ 2.500.000	$ 10.000.000	$ 2.450.000	$ 9.800.000	$ 2.850.000	$ 11.400.000	$ 2.600.000	$ 10.400.000

	certamen. Apoyo a la cultura										
12	adquisición de coronas con incrustaciones de piedras de murano y peines de seguridad tipo plata organizadas y flipadas para las candidatas finalistas del certamen, reinas, virreinas y princesas,	UNIDAD	3	$ 250.000	$ 750.000	$ 250.000	$ 750.000	$ 250.000	$ 750.000	$ 250.000	$ 750.000
13	adquisición de bandas de presentación de todas las candidatas al certamen en tela satinadas, bordado el nombre a quien representa, con bordes en lentejuelas	UNIDAD	4	$ 95.000	$ 380.000	$ 125.000	$ 500.000	$ 140.000	$ 560.000	$ 120.000	$ 480.000
14	Personal de apoyo logístico en staff y acompañamiento para los eventos de tarima (5 personas)	GLOBAL	5	300.000	1.500.000	300.000	1.500.000	300.000	1.500.000	300.000	1.500.000

15	Servicio de un profesional con experiencia en la coordinación de eventos de tipo cultural y recreativos (Coordinador Operativo) presentar hoja de vida.	GLOBAL	1	$ 2.900.000	$ 2.900.000	$ 3.300.000	$ 3.300.000	$ 4.300.000	$ 4.300.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000
16	Hidratación, agua mineral en bolsa de 15 unidades x 350 ml. Para cubrir todas las actividades del certamen (candidatas, artistas y personalidades invitadas)	UNIDAD	60	$ 3.700	$ 222.000	$ 4.200	$ 252.000	$ 4.100	$ 246.000	$ 4.000	$ 240.000
17	Premiación a las candidatas elegidas en el certamen como reina, virreina y princesa incentivos a la cultura como actividad tradicional. Estos premios van representados en bonos de compras (3 candidatas ganadoras)	GLOBAL	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000	$ 1.000.000	$ 3.000.000	$ 1.000.000	$ 3.000.000	$ 1.000.000	$ 3.000.000

18	Set de sonido básico pre amplificado móvil, puesto en el sitio de inicio de cada actividad y para acompañar los diferentes desfiles y comparsas sampedrinas, este debe ir con su respectivo operador que se encargue de manipularlo de acuerdo a lo requerido.	UNIDAD	8	$ 270.000	$ 2.160.000	$350.000	$ 2.800.000	$ 430.000	$ 3.440.000	$350.000	$ 2.800.000
19	Escarapela con cordón, porta carnet siliconado, impreso por una cara full color alusiva evento del Festival Cultural para invitados, logística y funcionarios	UNIDAD	70	$ 4.000	$ 280.000	$ 4.000	$ 280.000	$ 4.000	$ 280.000	$ 4.000	$ 280.000
20	PIROTECNIA: con o sin carga retardada, lluvia dorada y plateada, petardos, cohetes, torta, voladores y más implementos necesarios que garanticen el	GLOBAL	GLOBAL	$ 2.900.000	$ 2.900.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.100.000	$ 3.100.000	$ 3.000.000	3.000.000

	buen desarrollo de la actividad con un show de colorido.										
21	servicio de estilista o maquilladora profesional certificada, que se ocupe de maquillar y peinar las niñas candidatas al certamen folclórico cultural en todas las actividades en las que ellas participen dentro del marco del evento.	GLOBAL	GLOBAL	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000
22	Servicio de transporte especial para zona urbana, vehículo especial para transportar las candidatas a los diferentes eventos de participación que se darán lugar durante la realización del festival municipal.	GLOBAL	GLOBAL	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.450.000	$ 1.450.000	$ 2.350.000	$ 2.350.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000

23	Apoyo para las diferentes Agrupaciones artísticas y folclóricas invitadas a participar de las actividades enmarcadas en el festival municipal.	GLOBAL	GLOBAL	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000
24	Suministro de Refrigerios para los diferentes eventos protocolarios y entrevistas con cada una de las candidatas y asistentes a las actividades.	UNIDAD	350	$ 4.000	$ 1.400.000	$ 6.000	$ 2.100.000	$ 5.000	$1.750.000	$ 5.000	$1.750.000
25	garantizar y facilitar la participación de tres personas idóneas para el roll de JURADO CALIFICADOR DEL CERTAMEN durante los tres días, encargadas de realizar el veredicto de elección y coronación, con amplios conocimientos en folclor del sanjuanero y	DÍAS	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000	$ 1.000.000	$ 3.000.000	$ 1.000.000	$ 3.000.000	$ 1.000.000	$ 3.000.000

	cultura general del departamento del Caquetá.										
26	Decoración y organización del escenario durante los días del evento para los actos de protocolo y las diferentes actividades.	DIAS	3	$ 950.000	$ 950.000	$ 950.000	$ 950.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.000.000	$ 3.000.000
27	Servicio de fotografía, Estudio fotográfico profesional para cada una de las candidatas al certamen, calidad full alta definición	GLOBAL	GLOBAL	$ 650.000	$ 650.000	$ 850.000	$ 850.000	$ 900.000	$ 900.000	$ 800.000	$ 800.000
28	Taller de expresión oral y corporal para las participantes al certamen, un taller que, a través del movimiento y dinámicas de expresión corporal, propone dar a las candidatas, herramientas y experiencias que les permitan moverse,	GLOBAL	GLOBAL	$ 3.450.000	$ 3.450.000	$ 3.450.000	$ 3.450.000	$ 3.450.000	$ 3.450.000	$ 3.450.000	$ 3.450.000

	expresarse, danzar y reflexionar en torno a sus cuerpos, emociones y su entorno natural frente a un público.										
29	Garantizar el apoyo y acompañamiento para la realización de la cabalgata infantil institucional en caballitos de palo para todos los infantes del municipio de el Doncello, finalizando con una presentación show infantil con personajes.	GLOBAL	GLOBAL	$ 5.500.000	$ 5.500.000	$ 5.500.000	$ 5.500.000	$ 5.500.000	$ 5.500.000	$ 5.500.000	$ 5.500.000
				TOTALES	$61.212.000		$65.042.000		$68.746.000		$ 65.000.000

4.3. VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta lo anterior se estima el valor del convenio en **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (65.500.000) PESOS**, el cubre los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del convenio, correspondientes al aporte de la entidad.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar, el cual se pagará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- No. 045 de 25 de junio de 2022
- No. 046 de 07 de julio de 2022

6. INDICADORES Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR Y ALLEGAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN

El presente proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución política de Colombia y en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar y deberá acreditar que dentro de su objeto social posee actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y que se encuentre registradas en el SECOP.

Igualmente, podrán participar individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Entidad Territorial, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de criterios de calidad y precios, soportados en puntajes, taxativamente señalados en la invitación pública.

Solo serán objeto de ponderación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, financiero, y técnico:

INDICADOR Y/O REQUISITO HABILITANTE	***VALORACIÓN***
CAPACIDAD JURÍDICA	*Habilitado / No Habilitado*
CAPACIDAD FINANCIERA	*No Habilitado / Habilitado*
TÉCNICO	*Cumple / No Cumple*

Nota: La Entidad Territorial, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

6.1. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES JURÍDICOS (IDONEIDAD)

La ESAL deberá presentar:

a) **Carta de Presentación de la propuesta:** En el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.
En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el oferente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

b) **Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio:** Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

c) **Fotocopia de la cedula de ciudadanía:** El artículo 1502 del C.C. dispone que "Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1o.) que sea legalmente capaz. (…). A su

turno, el mismo código señala en el artículo 1504 señala que son absolutamente incapaces los menores. En Colombia, la mayoría de edad hace presumir la capacidad para obligarse, en consecuencia, la cédula de ciudadanía es el medio de prueba de la habilitación por edad.

d) **Certificado de existencia y representación legal**. Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el convenio y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

La ESAL, debe haberse constituido legalmente, por lo menos cinco (5) años antes, de la celebración del respectivo convenio.

Para el presente caso la ESAL, deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a satisfacer el fortalecimiento y capacitación en programas de participación ciudadana

e) **Registro Único Tributario** (RUT) expedido por la DIAN.
La ESAL deberá anexar registro único tributario, mediante el cual acredite su condición de régimen tributario especial, si esta así está determinada.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

f) **Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

NOTA: En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

g) **Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigentes:** La ley 734 de 2002 en el numeral 4 prevé como causal de inhabilidad "Haber sido declarado responsable fiscalmente". El medio de verificación de la ausencia de esta inhabilidad es el certificado de no reporte en el Boletín de Responsables Fiscales de la CGR.

h) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.** El artículo 220 de la Ley 734 de 2002 señala que "Ejecutoriada la sentencia sancionatoria, se comunicará por la Sala de primera o única instancia, según el caso, a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y al nominador del funcionario sancionado". Esto implica que el medio de verificación de la existencia de sanciones de tipo disciplinario que puedan limitar la capacidad del oferente o futuro contratista, están registradas en el certificado correspondiente.

i) **Certificado de Antecedentes Judiciales, vigentes.** Será verificado por el Comité Evaluador.

j) **Verificación de antecedentes RNMC del representante legal.** Medidas correctivas previstas en la ley 1801 del 2016.

k) **Consulta en el RUES, para efectos de verificar que no tenga multas ni sanciones.**

6.2. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES DE EFICIENCIA Y ECONOMÍA

a) **Eficiencia de la Organización:**

De conformidad con el análisis del sector efectuado por la entidad se establecen los siguientes indicadores:

1. **Indicadores financieros:**

1.1. Indicador de liquidez: Mayor o igual a 2

Formula: Activo Corriente / Pasivo Corriente

1.2. Indicador de endeudamiento: Menor o igual al 30%

Formula: Pasivo total / Activo Total

2. **Indicadores organizacionales:**

1.1. Indicador de eficiencia en el gasto: Mayor a 1

Condición: Solamente se admitirán ESAL en las que sus gastos de implementación de proyectos en el año 2021 sean como mínimo iguales al presupuesto oficial del proceso.

Fórmula: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021 / Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021

1.2. Indicador de eficacia en el esfuerzo: Menor a 4

Fórmula: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021 / Total, de contribuciones del sector privado en el año 2021

NOTA 1: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2021, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

NOTA 2: Si a la fecha de cierre del proceso contractual, la ESAL ya ha surtido su respectiva renovación de su certificado de existencia y representación legal, podrá presentar sus estados financieros a corte 31 de diciembre de 2021.

b) Carta de Compromiso de Aporte (Propuesta Económica):

La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato dispuesto para tal fin, y deberá indicar de forma clara si efectúa un porcentaje y/o valor superior al establecido por la entidad, realizando la discriminación del mismo e indicando su condición, es decir, en dinero o en especie; esto a efecto de obtener el puntaje de ponderación.

6.3. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES TÉCNICOS (EXPERIENCIA)

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio de asociación; por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo y experiencia necesaria para cumplir con los compromisos pactados.

6.3.1. Personal

La ESAL, deberá adjuntar las hojas de vida del personal con los soportes necesarios para demostrar la formación, experiencia y demás condiciones de la descripción del perfil, además de estas, certificación debidamente suscrita por el representante legal de la ESAL o quien se encuentre facultado para ello, mediante la cual manifieste de manera inequívoca que cuenta como mínimo con el personal relacionado para apoyar el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

CARGO O ROL	FORMACION ACADEMICA		EXPERIENCIA	
	Formal	No Formal	General	Especifica
Coordinador Logístico Dedicación 100%	Profesional en Administración.	Diplomado en Logística.	Mínimo Un año de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición del acta o diploma de grado).	Haber participado como Coordinador logístico por más de 5 años en relación con dirigir, ejecutar, coordinar procesos logísticos con entidades públicas o privadas en temas culturales, Sociales, Recreativas y de Bienestar social.
Coordinador operativo Dedicación 100%	Bachiller o técnico.	* Diplomado en Logística. * Formación en organización de eventos.	Mínimo de cinco (05) años de experiencia.	Mínimo 3 años como coordinador en procesos de organización de eventos en actividades culturales, Sociales, Recreativas y de Bienestar social.

Nota 1: Para acreditar la experiencia el proponente deberá adjuntar certificación de cada uno de los proyectos relacionados junto con la copia del contrato y la hoja de vida.

Nota 2: La totalidad de la documentación del equipo de trabajo deberá ser aportada por la ESAL junto con su propuesta por lo que no se aceptará cambio de personal durante la etapa precontractual, situación que se entenderá como mejoramiento de la oferta, por lo que su oferta será rechazada.

Nota 3: De igual manera no se aceptará presentación de equipo de trabajo incompleto debido a que la inclusión extemporánea del equipo de trabajo por parte de la ESAL se entenderá como mejoramiento de la oferta, por lo que la oferta será rechazada.

Las certificaciones deberán contener:

- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato que dé cuenta del perfil solicitado
- Fecha de inicio y terminación del respectivo contrato
- Obligaciones del contrato que den cuenta del perfil solicitado
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Firma de la persona competente que certifica

6.3.2. EXPERIENCIA:

La ESAL deberá acreditar estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que posea la siguiente experiencia:

6.3.2.1. Experiencia General:

CONTRATOS y/o CONVENIOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACION UNSPSC	VALOR EN SMMLV
Dos (02)	Acreditar experiencia en la realización, ejecución y organización logística de procesos para promover la cultura, el arte y la participación comunitaria.	451117	El valor de cada contrato individual deberá ser Igual o mayor al 100% del Presupuesto oficial
		821016	
		821316	
		821415	
		821517	
		901116	
		901417	
		931417	
		951315	
		901315	
		801116	
		491017	
		821019	

Notas: Cada contrato debe registrar el 100% de los códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC registrados en la tabla

- Los contratos relacionados para la experiencia general no pueden ser los mismos para la experiencia específica y viceversa.

La Acreditación de estos contratos solo será posible mediante el registro único de proponentes RUP, el cual deberá estar inscrito y en firme de acuerdo con las últimas regulaciones de la ley. Se debe aportar copia de los contratos y/o certificados y liquidaciones.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, del cual solo será sumando el valor de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.
En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

6.3.2.2. Experiencia Específica:

CONTRATOS y/o CONVENIOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACION UNSPSC	VALOR EN SMMLV
Dos (02)	Acreditar que en su objeto incluya la realización de festivales y/o encuentros culturales.	391123	El valor en sumatoria deberá ser Igual o mayor al 100% del Presupuesto oficial
		821019	
		821016	
		821316	
		821415	
		821517	
		901116	
		531022	
		931417	
		901315	
		491017	
		121316	
		451117	
		901417	
		801116	

- Los contratos aportados deben registrar entre los dos el 100% de los códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC registrados en la tabla.

- Los contratos relacionados para la experiencia general no pueden ser los mismos para la experiencia específica y viceversa.

Nota 1: Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia general y especifica la ESAL deberá aportar copia de los contratos con las respectivas actas de liquidación o recibo final y certificaciones.

Nota 2: Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

6.3.2.3. Contenido Mínimo De Las Certificaciones

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante y contratista
- ✓ Número del contrato o convenio
- ✓ Objeto
- ✓ Valor del contrato o convenio
- ✓ Año de ejecución

NOTA: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta

6.3.2.4. Proponentes plurales.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá aportar el indicador solicitado independiente de su porcentaje de participación en el proponente plural.

6.3.2.5. Proponentes Extranjeros

En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La entidad, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos

6.4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN:

La Entidad seleccionará la ESAL conforme a los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	
Antigüedad de la ESAL	35
Territorio	30
Aporte del Asociado	35
TOTAL, PUNTAJE	**100**

6.4.1. Antigüedad de la ESAL

Se asignarán 35 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite una antigüedad superior a 5 años:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad superior a 5 años	35
Antigüedad entre 4 y 5 años	15
Antigüedad entre 1 y 3 años	5

6.4.2. Territorio

Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el municipio de El Doncello o en el Departamento del Caquetá que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad correspondiente o el documento que haga sus veces.

Ubicación Geográfica	PUNTAJE
Área del Territorio Municipal	20
Área del departamento del Caquetá	30

6.4.3. Aporte del Asociado

Los aportes mínimos de la ESAL para la ejecución del programa o actividad deben ser del mínimo del 5 % del presupuesto oficial.

Los mayores aportes en dinero ofertados por la ESAL serán ponderados de la siguiente forma:

RANGO DEL APORTE EN DINERO	PUNTAJE
5% Aporte en dinero de la ESAL	5
Mayor a 5% y menor a 10% Aporte en dinero de la ESAL	10
Mayor al 10% Aporte en dinero de la ESAL	35

CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en el valor de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se escogerá al proponente que presentó la menor propuesta inicial de precio.

Si persiste el empate, la Entidad utilizará las reglas señaladas en la Ley 2069, artículo 35, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de

reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

De conformidad con los parágrafos primero y segundo del artículo 35 de la Ley 2069.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de *Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde* el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (…)».

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aporta certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 9: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate, se deberán llegar al momento de la presentación de la oferta y no será subsanable por ser criterio de desempate.

De la aplicación de los factores de desempate y su análisis frente a cada una de las propuestas que se encuentren en esta situación, se dejará constancia en el informe final de verificación y evaluación.

Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota para el efecto, la Entidad publicará un aviso en la plataforma del Secop II, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

El sorteo por balotas se realiza de la siguiente forma:

Primera ronda:

- Se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3, 4 etc.).

- Teniendo en cuenta el número de oferta que se asigna a cada proponente en el cierre del proceso de selección (oferta 1, oferta 2, etc.), el que se encuentre en condición de empate sacará una de las balotas y con el número participará en la segunda ronda.

Segunda ronda:

- Igual que en la primera ronda, se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3, 4 etc.).

- El oferente que haya obtenido el número uno en la primera ronda, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda ronda y así sucesivamente procederán los demás proponentes.

- El proponente que, en la segunda ronda, saque la balota con el número uno (1), será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (2, 3, 4, etc.) hasta obtener el orden de elegibilidad.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El asociado no cumple de forma adecuada con los compromisos a su cargo	Incumplimiento del Objeto Contractual	2-Improbable	4-Mayor	6-Catastrófico	Riesgo Alto	La Entidad	Efectuar una correcta labor de supervisión, de modo que se verifique que efectivamente el contratista se encuentra cumpliendo las obligaciones pactadas y solicitar garantía de cumplimiento	1- Raro	4-Insignificante	5	Medio	SI	Supervisor	Una vez suscrita el acta de inicio	30-07-2022	Efectuando una correcta supervisión de la ejecución	Diario
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida presentación de informes y falta de soportes correspondientes	Obstruye la debida diligencia de los recibos a satisfacción y seguimientos por parte del supervis	3-Posible	1-Insignificante	4	Riesgo Bajo	La Entidad	Efectuar una revisión previa a la radicación del informe de actividades, de modo que se garantice que el	2-Improbable	1-Insignificante	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Cuando se efectúe la	0-07-2022	Cada vez que se efectúe la	Mensual

						or					mismo detalla de manera adecuada las actividades ejecutadas y porcentaje de ejecución											
3	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Indebida inversión y/o ejecución del recurso entregado en calidad de aporte anticipado	Inadecuada ejecución contractual y desequilibrio del convenio	3-Posible	3- Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista – La Entidad	Formular un plan de inversión del aporte entregado en calidad de anticipo y solicitar garantía que ampare La Entidad	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Supervisor	Una vez suscrita el acta de	0-07-2022	Efectuando un adecuado	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pago inoportuno o ausencia total de pago de honorarios al equipo de trabajo contratado	Requerimientos y quejas y posibles acciones judiciales por parte de los contratistas	3- posible	3 – Moderado	6	Riesgo alto	Contratista – La Entidad	Verificar de manera mensual, los informes aportados, verificando los efectivos pagos y solicitar garantía para amparar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	1-Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Supervisor	Cada vez que se presenten informes de ejecución	0-07-2022	Efectuando un adecuado seguimiento en los informes y	Mensual

8. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La ESAL deberá presentar las siguientes garantías:

I. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de La Entidad El Doncello, así:

Tabla Garantía de Seriedad de la Oferta

Característica	Condición

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Casa de la Cultura – Jesús Ángel González Arias del Municipio de El Doncello Nit. 828.000.666-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

II. Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.5. y 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor de la entidad dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, Garantía Única de Cumplimiento con los siguientes amparos:

Tabla Garantía Única de Cumplimiento

Característica	**Condición**		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza a favor de Entidades Estatales		
Tomador	Contratista		
Asegurado	Casa de la Cultura – Jesús Ángel González Arias del Municipio de El Doncello Nit. 828.000.666-9		
Beneficiario	Casa de la Cultura – Jesús Ángel González Arias del Municipio de El Doncello Nit. 828.000.666-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento del convenio: (i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	10% del valor del aporte de municipio (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria).

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.	Por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de iniciación del contrato	Cinco (5) % del valor total del convenio
	Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del convenio	Cien por ciento (100%) del valor que se reciba a título de pago anticipado
	Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la deficiente calidad del servicio prestado	Por el término de duración del Convenio y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Otros requisitos	• Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. • No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. • No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto y vigencia del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

III. Responsabilidad Civil Extracontractual

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor de La Entidad **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, bajo la forma de *Contrato de Seguro Contenido en una Póliza*; la cual deberá amparar:

Tabla Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Casa de la Cultura – Jesús Ángel González Arias del Municipio de El Doncello Nit. 828.000.666-9, terceros afectados
Tomador	▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ▪ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y la Casa de la Cultura Jesús Ángel González Arias del El Doncello – Caquetá
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

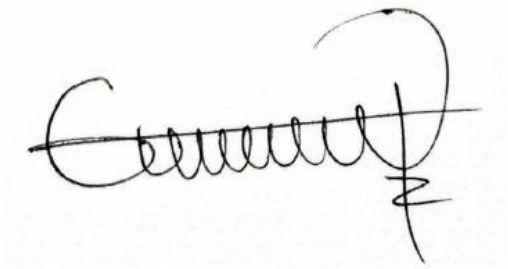
9. ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos comerciales no aplican para la Contratación Directa ni el Régimen Especial.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de servicios objeto del convenio, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de servicios.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del convenio la entidad designará como supervisor a la: **DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA,** quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del convenio se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Presento

JESSICA LORENA GONZALEZ VALENZUELA
Directora CASA DE LA CULTURA